



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SIETE. t

En la Villa de Chegn a quatro de Enero de mill  
setez. setenta y siete, los señores D. Ines José Chico  
debuendia, Com. de la con. de S. Diego Rey. Alc.  
provincial perpetuo y D. Ines. Ana María  
de. Odomanios de la S. de. en ambos es  
tados: supieron q para breves de personas  
no y diputados a los jurados de la villa de Chegn  
bocan aien tres de estemes ala sala capitul  
lax, a los veinte y quatro electores que a  
estefin estaban nombrados; Y presoi da  
ta no beaveriziu a los dnos. Electores de  
ben observan en este nombram. segun  
lo que a ellos toca de lo prebenido en las  
R. ome a estefin comunicada, dican  
sus votos secretos con separacion cada uno  
de otros electores de que se hizo cuenta  
y f. m. d. num. de los que quedan elegidos  
de diputado de la de sea, y de personas  
dico del comun Miguel de los, vez de la  
los quales quedan aprobados. Y los adios  
ves to en, a causa de no constar que se  
impedim. to alguno, pero q en el caso de  
vento se pu. o a qa notorio este auto en el  
Ayuntamiento q se celebrare al am. de brevedad  
y no al am. de los capitulares impedim. to  
dros. diputados y personas, se les de la pose  
sion, y ven sus ofizios jurros. con tran  
Nicolás Balencia diputado q continúa  
conforme ala R. P. non de trevny  
Vno de Ennos de de trevny y Trebe

